JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA –
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 11 ABR. 2018 Auto sustanciación. 317

Accionada: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional
Proceso 1. Radicado: 110013335-017-**2018-00075** 00
Accionante: JUAN CARLOS MARTÍNEZ MUÑOZ
Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial presentado por vía electrónica de la **Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional Unidad para la Reparación y Atención a las Víctimas**, (Cfr. 96 a 99) mediante el cual impugna la sentencia de 04 de abril de 2018, la cual tuteló el derecho de estabilidad reforzada del accionante y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó el 06 de abril de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr. 90,92 y 93) y al accionante por intermedio de su apoderada mediante notificación electrónica el 06 de abril de 2018 (Fl.91), razón por la cual se observa que el escrito de impugnación presentado por la entidad accionada ante este Despacho el día 10 de abril de 2018, contra la sentencia proferida por este Despacho, se encuentra dentro del término legal, por lo cual, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia proferida el 04 de abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 12 ABR. 2018 a las 8:00am.

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO